CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Psicología región Poza Rica - Tuxpan
II.- La identificación del documento:	24-01-22 casos alumnos
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombre, matricula y calificaciones de los alumnos, un párrafo, página 1
IV.- Fundamento legal y motivación	Con fundamento en los artículos 55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción III de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana
V.- Firma autógrafa del titular:	Dra. Lucila María Pérez Muñoz Directora de la Facultad Dr. Jorge Durán Cruz Secretario Académico de la Facultad
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	**08/04/2022** **15/2022**
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/

Universidad Veracruzana

Facultad de Psicología

Región Poza Rica – Tuxpan

Siendo las dieciséis horas del día veinticuatro de enero del año del dos mil veintidós, reunidos previo citatorio de rigor los integrantes del H Consejo Técnico de la Facultad de Psicología de la Universidad Veracruzana de la Región Poza Rica – Tuxpan, constituido en esta ocasión por la Dra Griselda García García Consejera Maestra, por la C. Citlalli Monserrat Medina Rojas Consejera Alumna , por los maestros Consejeros Mtro Francisco Bermúdez Jiménez , Dra Xóchitl Castro Rojo, Dra Celina Márquez García por la Dra Lucila María Pérez Muñoz Directora de la entidad académica y el Dr. Jorge Durán Cruz Secretario de la misma, el primer punto a tratar fue la solicitud presentad pro el C. [redacted] Matrícula [redacted] estudiante de la Licenciatura de Psicología Virtual, quien solicita se intervenga en la Dirección de Servicios Escolares ya que entregó de manera extemporánea su Certificado de Estudios de Preparatoria y le fue cancelada su inscripción en el programa de PSICOLOGIA -19-V-CR; este H Consejo Técnico toma el acuerdo de solicitar a la Dirección de Servicios Escolares se le reinstalen sus derechos universitarios toda vez que está inscrito en un programa virtual y ha cubierto sus demás aranceles. Punto número dos el C. [redacted] matrícula [redacted] solicita que para el semestre Febrero / Julio 2022 se le aperture el NRC de la Experiencia Educativa de Teoría de Desarrollo Psicológico de 6 créditos del Plan de Estudios PSIC-99-E-CR este H Consejo Técnico otorga su Vo Bo para que la secretaría de la facultad proceda a elaborar el NRC correspondiente. Como tercer punto se recibe la solicitud del alumno [redacted] matrícula [redacted] quien ha obtenido [redacted] créditos de los 390 que tiene el programa de Licenciatura en Psicología 99, con un promedio académico de [redacted] en su Cardex tiene 2 experiencias educativas reprobadas en ordinario de segunda inscripción en el período 202101, este H Consejo Técnico otorga su Vo Bo para que la Dirección de Servicios Escolares le conceda Inscripción en el período Feb/Jul 202251 cursando las experiencias educativas que tenga derecho según su cardex ; que asista sin inscribirse en las experiencias educativas de Técnicas Básicas de Administración de Recursos Humanos y Sujeto Psiquismo y Personalidad y en el mes de Junio 2022 presente en exámenes extraordinarios en segunda inscripción dichas experiencias educativas. No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la reunión firmando de conformidad los asistentes.

DRA GRISELDA GARCIA GARCÍA

C. CITLALLI MONSERRAT MEDINA ROJAS

MTRO FRANCISCO BERMUDEZ JIMENEZ

DRA CELINA MARQUEZ GARCÍA

DRA XOCHITL CASTRO ROJO

DRA LUCILA MARIA PEREZ MUÑOZ

DR. JORGE DURAN CRUZ

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

5.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

8.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

9.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

10.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.